

AYUNTAMIENTO DE ALORA

ANUNCIO de rectificación de bases.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29.9.2005, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprueba la rectificación de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de policía local en Alora, según el anexo siguiente:

«A N E X O

V. Tribunal calificador.

Tercera. En lugar de dos vocales designados por el Alcalde-Presidente debe decir tres vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

VI. Sistema de selección.

Segunda. D) A continuación del primer párrafo se deberá añadir lo siguiente: La prueba de conocimientos teórica podrá consistir también, si así lo elige el Tribunal, en una prueba por escrito de desarrollo de temas previstos en el anexo IV. El Tribunal decidirá inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio el número de temas a desarrollar y el tiempo de su desarrollo teniendo en cuenta el número de temas. Asimismo, en el caso de prueba tipo test, por cada dos preguntas contestadas de forma errónea puntuarán de forma negativa, restando una pregunta contestada de forma correcta.»

Alora, 30 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de inicio de procedimiento de enajenación de instalaciones Bar-restaurante «Los Olivos». (PP. 3467/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 28 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del siguiente expediente:

Objeto del contrato: Enajenación de las instalaciones, de titularidad municipal, sitas en la Avda. de Sevilla, de esta ciudad de Aracena (Bar-restaurante «Los Olivos»), junto al Centro de Salud, por concurso público, ordinario y abierto.

Tipo de licitación: Al alza, 120.000 €, más el IVA que corresponda. No se admitirán ofertas inferiores a la establecida.

Fianza provisional: 2% de la cuantía prevista como tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir este último día, con sábado, domingo o una festividad, se trasladará al día siguiente hábil, hasta las 14,00 horas del mismo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en la Entidad Copysierra, sita en la calle Monasterio de la Rábida de esta ciudad de Aracena, teléfono: 959 127 170.

Información: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en la Plaza de Santa Catalina, s/n, Aracena (Huelva), teléfono: 959 126 250, fax: 959 127 037.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 13 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

EDICTO de 15 de septiembre de 2005, sobre enajenación de cinco parcelas en Aldea Castañuelo. (PP. 3522/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunido en sesión extraordinaria y urgente, el día 14 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del siguiente expediente:

Objeto del contrato y tipo de licitación: Enajenación de cinco parcelas, de titularidad municipal, en la urbanización de los terrenos de la Aldea de Castañuelo, en este término municipal y que son las siguientes, con indicación de la superficie y el tipo de licitación:

Parcela 6, de 73,51 metros cuadrados, por 180,00 €/m² = 13.231,80 €.

Parcela 15, de 105,01 metros cuadrados, por 180,00 €/m² = 18.901,80 €.

Parcela 17, de 95,30 metros cuadrados, por 180,00 €/m² = 17.154,00 €.

Parcela 22, de 78,88 metros cuadrados, por 180,00 €/m² = 14.198,40 €.

Parcela 23, de 100,00 metros cuadrados, por 180,00 €/m² = 18.000,00 €.

El expediente de contratación es por subasta pública y servirá como tipo de licitación el considerado en el punto anterior, siempre al alza por cada parcela, más el IVA que le corresponda. No se admitirán ofertas inferiores a las establecidas anteriormente.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones, por cada parcela, separadamente, haciendo constar que no se podrá adjudicar más de una parcela por persona.

Fianza provisional: 2% de la cuantía prevista como tipo de licitación.

Presentación proposiciones: En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de 8,00 a 15,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir este último día, con sábado, domingo o una festividad, se trasladará al día siguiente hábil, hasta las 14,00 horas del mismo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición, de todas las personas interesadas en la Entidad Copysierra, sita en la calle Monasterio de la Rábida de esta ciudad de Aracena, teléfono: 959 127 170.

Información: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en la Plaza de Santa Catalina, s/n, Aracena (Huelva), teléfono: 959 126 250, fax: 959 127 037.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, a 15 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE OFICIAL 1.º ELECTRICISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2001

I. Normas Generales.

Primero. Se convocan para su provisión con carácter fijo determinadas plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, perteneciendo todas ellas a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en las presentes bases, será el de concurso-oposición. Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Segundo. La realización de la selección se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercero. Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero que cumpla los requisitos para trabajar en España regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y en su reglamento aprobado por el RD 864/2001, de 20 de julio.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los anexos de estas bases generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal. Junto a éstos habrán de presentar el comprobante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Gines un total de 7,51 euros en concepto de derechos de examen.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. La no presentación del comprobante acreditativo del ingreso de la tasa por derecho a examen dentro del plazo de admisión de solicitudes será motivo de exclusión del proceso selectivo.

IV. Admisión de candidatos.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se realizará la prueba práctica.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos así como la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad, serán admitidos las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

V. Tribunales.

Séptimo. Los Tribunales Calificadores quedarán formados como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto.

Presidente: El Sr. Alcalde don Francisco González Cabrera o miembro de la Corporación en quien delegue.